



AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118 -2014-A-MPN

Nasca, 22 ABR. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N°10830-2013, presentado por JOSE MANUEL RAMOS MORAN, quien solicita la RECTIFICACION de la Parte Pertinente del Considerando (se independiza de un Área Matriz de 5,250.93 m2), y del Artículo Segundo (se independiza de un área Matriz de 5,250.93 m2 y quedando un área Remanente de 3,587.90 m2) de la parte de la resolutive, de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°198-2013-A-MPN, de fecha 23 de Mayo del 2013, la misma que como antecedente deviene del Expediente Administrativo N°2070-2013, respecto a la Resolución de INDEPENDIZACION de un lote de terreno Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en el Fundo Tahona (esquina carretera Panamericana Sur y Río Tierras Blancas), del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia,

Que, de la revisión de los documentos presentados por el recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°198-2013-A-MPN, de fecha 23 de Mayo del 2013, que resuelve la Resolución de INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en el Fundo Tahona (esquina carretera Panamericana Sur y Río Tierras Blancas), del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica.

Sin embargo, se consignó por error involuntario en la parte pertinente del Considerando (DICE: se Independiza de un área Matriz de 5,250.93 m2., y del Artículo Segundo (DICE: se Independiza de una área Matriz de 5,250.93 m2., y quedando un área Remanente de 3,587.90 m2) del terreno urbano, ubicado en el Fundo Tahona (esquina carretera Panamericana Sur y Río Tierras Blancas), del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, de la parte resolutive.

Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.

Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118 -2014-A-MPN

Nasca, **22 ABR. 2014**

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

ACLARAR Y RECTIFICAR la parte pertinente del *Considerando* (DEBE DECIR: se Independiza de una Área Matriz de 5,254.00 m2.), y del *Artículo Segundo* (DEBE DECIR: se independiza de una Área Matriz de 5,254.00 m2., y quedando un área Remanente de 3,590.00 m2.), de la parte Resolutiva.

Debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE ACLARACION Y RECTIFICACION**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Gaspar Antonio Córdova Velarde
ALCALDE

